Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0088

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14/06/22

VISTO:

El expediente N°08030-0005524-5 del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en virtud del cual se tramita la Declaración de Interés del "Proyecto APAC Santa Fe" y el "IX Congreso de APAC's", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°13.014 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal como "un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas" (art. 9).

Que el Artículo 15 de la misma norma establece que "El Servicio Público Provincial de Defensa Penal deberá promover la cooperación institucional, técnica y académica con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, tendientes al fortalecimiento del mismo, a cuyo fin podrá celebrar convenios, acuerdos y otras acciones de coordinación que resulten convenientes".

Que el artículo 16 dispone: "Son funciones principales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal: 2.Promover la vigencia efectiva de los Derechos Humanos, particularmente respecto de todas las personas cuya libertad se vea amenazada o afectada efectivamente. 3.Construir estrategias generales de política institucional con el objeto de garantizar el resguardo de la vigencia de las garantías procesales establecidas por las

Sede Central La Rioja 2663 3000 – Santa Fe



Constituciones Nacional y Provincial y las leyes dictadas en su consecuencia. 6. Promover la cooperación local, regional, nacional e internacional para la protección y defensa de los Derechos Humanos, especialmente aquellos amenazados por la persecución penal".

Que la Asociación para la Protección y Asistencia al Condenado es una entidad sin fines lucro que tiene por objetivo promover la humanización de las cárceles, la recuperación de la persona presa, proteger a la sociedad, socorrer a la víctima y promover la justicia restaurativa, en definitiva, lograr la paz social.

Que del 22 al 25 de junio de 2022 en la ciudad de Belo Horizontee, Estado de Minas Gerais, Brasil, el "IX Congreso de APAC's", bajo el lema "Nadie es irrecuperable – Jubileo / 50 años", organizado por la Fraternidad Brasilera de Asistencia a los Condenados, en cooperación con la Prison Fellowship International, el Tribunal de Justicia de Minas Gerais, el Secretario de Estado de Justicia y Seguridad Pública, el Fiscal General del Estado de Minas Gerais, la Defensoría Pública de Minas Gerais, AVSI Brasil, el Instituto Minas Pela Paz, entre otros.

Que el SPPDP fue invitado a participar del evento.

Que resulta de interés para este organismo tanto la actividad a desarrollarse como el Proyecto de APAC para la provincia de Santa Fe.

Que la presente se emite conforme lo establecido en los artículos 9 y 21 de la Ley 13014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Declarar de interés institucional el "IX Congreso de APAC's", bajo el lema "Nadie es irrecuperable – Jubileo / 50 años", a realizarse en la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais, Brasil, desde el 22 al 25 de junio de 2022 inclusive; como así también el



Proyecto de la Asociación para la Protección y Asistencia al Condenado para la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 2: Registrese, comuniquese y archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMATICA